



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 268

Radicación: 41001-31-10-001-2022-00274-01

Ref. Proceso de Sucesión del causante MARIO ORLANDO GALINDO CARO, promovido por LAURA CAMILA GALINDO RONCANCIO Y OTRO

Neiva, Huila, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la señora Manuela Salamanca Rosas solicitó impulso procesal, para que se resuelva el recurso de alzada incoado en el presente asunto.

Para resolver se precisa que el presente proceso fue asignado mediante acta de reparto del 16 de diciembre de 2022, para desatar la alzada incoada por la parte demandante en contra del auto proferido el 1 de noviembre del mismo año, mediante el cual el *A quo* ordenó acumular el proceso de liquidación de sociedad conyugal, iniciado en el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva por Manuela Salamanca Rosas y Carlos Mario Galindo Salamanca.

Con relación al impulso procesal, se advierte que si bien esta Judicatura aun cuando resuelve los procesos de una manera ágil y oportuna, la promiscuidad de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior, obliga a que se deban atender todos los asuntos que correspondan a esas tres especialidades, y además las decisiones de tutela de primera

y segunda instancia, lo que incluye el trámite de incidentes de desacato, también en primera y segunda instancia y habeas corpus, corriendo los términos para todos ellos simultáneamente, dándose prelación a los asuntos que por ministerio de la ley y la Constitución Política se encuentran priorizados.

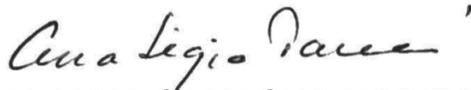
En ese orden, no es posible acceder a la solicitud, razón por la cual se denegará, no sin antes mencionar que actualmente el proceso se encuentra en el turno número 6 respecto a las apelaciones de autos en materia de familia, y que, dado el cúmulo y la complejidad de las ocupaciones de la Sala, no es posible determinar el tiempo probable en que se emitirá el fallo.

En mérito de lo expuesto se, **DISPONE:**

PRIMERO-. DENEGAR la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada de la señora Manuela Salamanca Rosas.

SEGUNDO-. COMUNICAR a través de correo electrónico a las partes lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c198a478a6bf3f957eeacc59c7fd6d402026e856b5d48ae4e45a5cd72e40208a**

Documento generado en 24/04/2024 02:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>